

Cartagena, mayo 18 de 2020.

Señores:

**Alcalde William Dau Chamat y Equipo de Gobierno**

**Autoridades Territoriales- Señores Concejales**

**Referencia:** Atención integral a víctimas del conflicto armado, construcción de Plan de desarrollo y Derechos Humanos.

Saludo cordial,

La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES, en desarrollo del programa “**Participación y Reparación Colectiva de las Víctimas**”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, busca promover el fortalecimiento de las comunidades y Mesas de participación que trabajan por la política pública de víctimas en los municipios de Cartagena, San Jacinto, María la Baja, El Carmen de Bolívar, Sincelejo y Ovejas que hacen parte de los municipios priorizados en la Región Caribe.

En el marco de este Programa, CODHES ha venido trabajando de manera articulada con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, para el desarrollo del Proyecto *Observatorio regional para la reparación colectiva-Fase III*, cuyo propósito es el acompañamiento a comunidades y mesas de víctimas en Bolívar y sucre.

En este sentido ha venido acompañando a las Mesas de participación y otros procesos y redes para su participación e incidencia en la formulación de los planes de desarrollo en curso, a partir de lo cual, se elaboraron propuestas autónomas y se emprendieron reuniones con instituciones competentes, de manera que se garantizara el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado en su contenido.

El momento que vivimos en el territorio colombiano es crítico, por las circunstancias extraordinarias marcadas por la pandemia del COVID-19, sin embargo no puede dejarse de lado la garantía de los derechos humanos, ni puede el tema sanitario, ser excusa para soslayar el derecho a la participación con garantías, en la formulación, discusión y control social de los planes de desarrollo, de hecho admitir esto implicaría la vulneración de derechos reconocidos constitucionalmente.

En reciente Auto – de 27 de abril de 2020- la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional, en respuesta a la solicitud de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas y de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado con ocasión de la pandemia del Covid-19, reiteró las reglas jurisprudenciales relacionadas con la diferenciación entre la asistencia y reparación para las víctimas y la política social, así como el pleno respeto al principio de igualdad y no discriminación y a la protección constitucional reforzada que ostentan las víctimas, en las disposiciones que adopten las autoridades para atender la emergencia sanitaria.

Según cifras disponibles en la Unidad de Víctimas, con corte al 30 de abril de 2020, la ciudad de Cartagena reporta un total de 131.653 víctimas declaración asentadas en el territorio, sin tener en cuenta el subregistro que tañe a dicha población, datos relevantes tomando en consideración los hechos victimizantes por estas padecidos y las obligaciones legales que sobre la misma recaen en cabeza de las autoridades territoriales.

Por otra parte, si bien en el Distrito existía una política pública para víctimas, no lo es menos, que frente a su ejecución persistían problemas singulares, relacionados con los operadores de dichos programas y la existencia de barreras que dificultan el derecho a la participación de esta población representada legítimamente por las personas que forman parte de la Mesa de Participación efectiva.

Una de esas barreras se hizo ostensible en el proceso de elaboración del plan de desarrollo, relacionada con la carencia de información sobre la política pública respectiva y la falta de comunicación con los delegados de la Mesa, la Personería como Secretaría Técnica, la Unidad de Víctimas y demás acompañantes del proceso.

Es necesario anotar que en la materia, los gobiernos de los territorios tienen corresponsabilidad y subsidiariedad frente a las obligaciones establecidas por ley y las decisiones judiciales emanadas de la Corte Constitucional cuando decretó sobre esta población un estado de cosas inconstitucionales (ECI), que por cierto, aún no cesa.

A la idea anterior, se suman los compromisos adquiridos en el marco del plan nacional de desarrollo de Colombia, relacionados con los pactos transversales, uno de ellos es el pacto por la construcción de paz (cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas), estos deben quedar insertos en los planes de desarrollo locales.

Así las cosas, las víctimas del conflicto armado colombiano, asentadas en el territorio haciendo uso del derecho constitucional a la participación, lo hicieron, aportando sus propuestas en los ejercicios ciudadanos de construcción del planes de desarrollo, visibilizando sus necesidades de acuerdo con los ejes de la política pública de víctimas.

El Observatorio de Reparaciones de la Universidad de Cartagena-Codhes Usaid, ha concluido el ejercicio de contrastar las propuestas entregadas por la Mesa de Participación efectiva en poder de la Secretaría de Planeación y del Enlace de Víctimas de la Secretaría del Interior, con el documento borrador del plan de desarrollo y concepto del CTP observando que si bien se establece un programa específico para víctimas del conflicto armado, aún hay aspectos que no aparecen proyectados para el cuatrienio, comprometiendo la gestión del gobierno local y de las autoridades que participan en la aprobación definitiva del proyecto de acuerdo, que contiene la versión final del Plan de Desarrollo, siendo muy lamentable esta omisión que responde a un imperativo legal.

Por ejemplo tomando en consideración los ejes de la política pública, y las recomendaciones del Gobierno Nacional en la materia, se echan en falta los siguientes aspectos:

- **En la línea estratégica de atención y asistencia:** Programa y los recursos correspondientes de Generación de ingresos, empleabilidad recursos de apoyo al auto sostenimiento, y vinculación laboral rural y urbano con enfoque de género, diferencial y étnico a 1720 hogares víctimas del conflicto Armado
- **En la línea estratégica de atención y asistencia:** Atención en Auxilio Funerario a víctimas del Conflicto Armado, aspecto que no queda claro en el texto del plan de desarrollo
- **En el eje transversal de Participación,** se incluye los incentivos técnicos y logísticos para la Mesa, pero se debe complementar con el apoyo de la dotación mobiliaria, insumos y sostenimiento, que garanticen la participación efectiva en el espacio físico de reuniones en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), que será próximamente inaugurado.
  
- **En la línea estratégica de atención y asistencia:** Programa diferencial para víctimas étnicas (afro descendientes e indígenas) como sujetos de especial protección constitucional.

Es por ello que solicitamos la incorporación respectiva, siguiendo los lineamientos de la Carta abierta enviada al Presidente Duque y demás autoridades territoriales, fechada abril 27 de 2020, en virtud de la cual las plataformas, organizaciones y colectivos de DDHH, plantean que:

*“Los gobiernos locales y el gobierno nacional no deben abusar de los poderes excepcionales que poseen ante las condiciones de emergencia actuales. En este sentido, **no pueden establecerse medidas restrictivas abusivas o infundadas** y su vigencia debe limitarse al tiempo estrictamente necesario. Además, **en ningún caso las decisiones de política pública***

**pueden desconocer las obligaciones de respeto, protección y garantía de los derechos humanos”.**

*[E]ste difícil momento coincide con el periodo de revisión y aprobación de los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales (PDMD). En condiciones normales, este proceso se debería desarrollar en un contexto de amplia deliberación y participación ciudadana, sin embargo, la imposibilidad de generar espacios de encuentro, ha puesto obstáculos para que las personas participen de manera efectiva en la formulación de los mismos.”*

Es así como las circunstancias determinan que se incorporen los aspectos anunciados a la política pública de víctimas, en el Plan de Desarrollo “**Salvemos Juntos a Cartagena**”.

Seamos superiores a las circunstancias, para que colectivos vulnerables e invisibles sean considerados e incluidos desde las políticas públicas respectivas, puedan participar y sus peticiones sean escuchadas.

Atentamente,



**Marta Salazar Morales**  
Coordinadora Regional Costa Caribe-CODHES

**Rafaela Sayas Contreras**  
Directora Observatorio de Reparaciones.